



REQUISITOS DE LA SOLICITUD PARA PRÓRROGA DE AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS O CAMINOS RURALES

REQUISITOS LEGALES:

- a) Toda solicitud deberá estar firmada por el solicitante; cuando se trate de una persona jurídica, la solicitud debe estar debidamente firmada por el Representante Legal o Apoderado según el caso. Si el escrito no lo presenta el firmante, la firma tiene que estar legalizada por Notario; indicando nombre y datos generales del solicitante, ya sea persona natural o jurídica, con un detalle de lo que solicita (que incluya nombre y dirección de la cantera, área y volúmen a explotar, tipo de material a extraer y plazo solicitado) y señalar el lugar, la persona designada, el número telefónico y correo electrónico, para recibir notificaciones; en el caso de personas jurídicas, anexar la Escritura de Constitución de la Sociedad, las modificaciones al pacto social si las hubiera y Credencial vigente del Representante Legal debidamente inscritos en el Registro correspondiente y/o Poder Especial del peticionario, certificados por Notario o su original para que sea confrontada. **Art. 36 y 37 inciso primero de la Ley de Minería y Art. 11 inciso final y 31 del Reglamento de la Ley de Minería.**
- b) Anexar, copia certificada por Notario del Documento Único de Identidad (DUI) y Número de Identificación Tributaria (NIT) sino estuviera homologado, o pasaporte del Representante Legal o Apoderado. **Art. 36 de la Ley de Minería.**
- c) Presentar copia certificada por Notario del Número de Identificación Tributaria (NIT) y Número de Registro de Contribuyente (NRC) de la sociedad solicitante. **Art. 36 de la Ley de Minería.**
- d) Si es persona natural, presentar: Copia certificada por notario del Número de Identificación Tributaria (NIT) y del Documento Único de Identidad (DUI) del solicitante sino estuviera homologado; en caso de ser extranjero, copia certificada del Pasaporte o carnet de residente y el Número de Identificación del Contribuyente. **Art. 36 de la Ley de Minería.**
- e) Copia certificada por Notario del Documento Único de Identidad (DUI) de la persona autorizada para recibir notificaciones. **Art. 36 de la Ley de Minería.**
- f) Adjuntar el documento que demuestre la disponibilidad del inmueble, según corresponda: En caso de ser propietario, escritura de propiedad del inmueble, inscrita en el CNR (respaldada por certificación extractada emitida por el CNR). Si el inmueble es alquilado, adjuntar contrato de arrendamiento y agregar una cláusula en la que el o la arrendante autoriza al arrendatario para solicitar Prórroga de Autorización Temporal para suministro de materiales pétreos para proyectos de construcción de carreteras o caminos rurales, sobre el inmueble en referencia (deberá adjuntar escritura de propiedad del inmueble). **Art. 30 inciso quinto y 37 numeral dos literal b) de la Ley de Minería.**



REQUISITOS DE LA SOLICITUD PARA PRÓRROGA DE AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS O CAMINOS RURALES

- g) Fotocopia certificada por notario de Matrícula de Comercio. **Art. 9 inciso segundo de la Ley de Minería, Art. 9 inciso segundo del Reglamento de la Ley de Minería.**
- h) Fotocopia certificada por notario del Registro de Capital Extranjero, cuando aplique. **Art. 36 literal b) de la Ley de Minería.**
- i) Solvencia tributaria y municipal (documento original). **Art. 8 literal d) de la Ley de Minería.**
- j) Ficha catastral emitida por el CNR (documento original). **Art. 30 y 37 numeral dos literal a) de la Ley de Minería.**
- k) Contrato de la adjudicación de obra vial. **Art. 20 inciso final del Reglamento de la Ley de Minería.**
- l) Fianza por daños o perjuicios que se le causen al Estado o a terceros, que cubran el período de la ejecución de las operaciones mineras (previa a la emisión de la Resolución de autorización correspondiente). **Art. 25 literal g) y Art. 32 literal d) de la Ley de Minería y Art. 14 del Reglamento de la Ley de Minería.**

Nota 1: Deberá presentarlos sino ha realizado trámites en la DGEHM; si los ha actualizado o sufrió cambios. Los cuales deberán estar certificados por Notario y de conformidad a los Artículos 8, 9, 25, 30, 32, 36 y 37 de la Ley de Minería y Artículos 9, 11, 14, 20 y 31 del Reglamento de la Ley de Minería.

REQUISITOS TÉCNICOS

Anexar la siguiente documentación técnica:

- a) Plano topográfico del área solicitada, que contenga: a) altimetría actualizada, con cuadro de rumbos y distancias que incluya coordenadas georreferenciadas de cada mojón, sobre cuadrícula de coordenadas Lambert o UTM y colindantes, firmado y sellado por profesional responsable; b) Si el área solicitada está dentro de un inmueble de mayor extensión, uno de sus vértices deberá estar amarrado a un vértice del inmueble general del cual se posean coordenadas conocidas incluyendo el rumbo y distancia. **Art. 37 numeral dos literal a) de la Ley de Minería.**

Nota 2: Cuando la División Técnica Administrativa Minera apruebe el plano topográfico original presentado, se deberá presentar una copia íntegra del mismo, el cual será utilizado para ejecutar los procedimientos de inspección.



REQUISITOS DE LA SOLICITUD PARA PRÓRROGA DE AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS O CAMINOS RURALES

- b) Copia certificada por notario del Permiso Ambiental vigente emitido por el MARN, a nombre de la persona o sociedad solicitante. **Art. 37 numeral dos literal c) de la Ley de Minería.**
- c) Copia certificada por notario del Estudio de Impacto Ambiental aprobado por el MARN. **Art. 37 numeral dos literal c) de la Ley de Minería.**
- d) Programa de explotación para los seis meses; cuadro en el que se contemplen los volúmenes estimados en m³ por mes del material extraído, descapote y desechos; que incluya plano del diseño final del área explotada, firmado y sellado por un geólogo o profesional competente en la materia y volúmenes de producción del período anterior autorizado y fotografías que muestren las condiciones del área al momento de presentar la solicitud de prórroga. **Art. 37 numeral dos literal e) de la Ley de Minería.**
- e) Los demás que se establezcan reglamentariamente. **Art. 37 numeral dos literal f) de la Ley de Minería.**

Nota 3: Deberá presentarlos sino ha realizado trámites en la DGEHM; si los ha actualizado o sufrió cambios. Los cuales deberán estar certificados por Notario y de conformidad al Artículo 37 numeral dos de la Ley de Minería.

Nota 4: Los planos deberán presentarse en original, deberán ir rubricados por el profesional responsable del proyecto, adjuntando copia digital de cada uno de ellos.